



*Universidad Nacional
de
Córdoba*

Exp. 51-06-06457

República Argentina

CÓRDOBA, 27 NOV 2006

VISTO las presentes actuaciones en las que el que el señor Secretario de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, eleva los Protocolos Específicos de Cooperación **13E/06** y **29/06** firmados entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS) y la Universidad Nacional de Córdoba a través del Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos, en el marco del Programa de fortalecimiento institucional y técnico, por los cuales la Universidad prestará apoyo técnico científico a la DiPAS para la Supervisión de personal para Asistencia técnica (de acuerdo al Anexo **13 E/06**) y en las tareas de Recepción y Almacenamiento temporal de instrumental hidrometeorológico de la nueva Red de la Provincia de Córdoba (de acuerdo al Anexo **29/06**); atento lo establecido por la Resolución H.C.S. 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Protocolos Específicos de Cooperación **13 E/06** y **29/06** firmados entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS) y la Universidad Nacional de Córdoba a través del Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos, en el marco del Programa de fortalecimiento institucional y técnico, por los cuales la Universidad prestará apoyo técnico científico a la DiPAS para la Supervisión de personal para Asistencia técnica (de acuerdo al Anexo **13 E/06**) y en las tareas de Recepción y Almacenamiento temporal de instrumental hidrometeorológico de la nueva Red de la Provincia de Córdoba (de acuerdo al Anexo **29/06**), que forman parte integrante de la presente y obran a fs. 10/13 y 14/16.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

jf

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°

2846

Exp: 51-06-06457. -

ANEXO 13 E / 06 del Protocolo Específico de Cooperación

ISRH de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



Supervisión de Personal para asistencia técnica a DiPAS en el marco Plan Federal de Control de Inundaciones - Renovación

MARCO: El presente convenio se realiza en el marco del programa de las obras hídricas del Plan Federal de Control de Inundaciones que se lleva a cabo en el sur de la Provincia de Córdoba, en el que ésta, deberá realizar todos los actos administrativos de expropiación y servidumbres necesarias para ejecutar las obras, todo de acuerdo al convenio N° 19 del 6 de marzo de 2003, firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación. Está destinado a la gestión y realización del importante volumen, de expropiaciones relacionadas a las distintas obras involucradas.

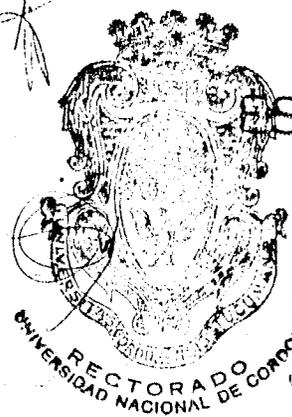
Asimismo, ante la necesidad de contar con la gestión que permita inscribir las tierras transferidas por la Nación a la Provincia de Córdoba en el marco de la Ley Nacional N° 6418 y convenio N° 70 del año 1999, como así también dar apoyo al Plan de Ordenamiento Territorial que lleva a cabo la Provincia de Córdoba, a través de las Obras de Amojonamiento de todos los Perilagos y gestionar toda expropiación que necesite realizar la Provincia a través de la DiPAS y al programa propio de obras en las que son necesariamente indispensables las tareas antes mencionadas.



OBJETO - ALCANCE: El objeto del presente convenio, conformada ya la Comisión de Gestión de Expropiaciones, es realizar la continuidad de la contratación de sus integrantes para llevar a cabo la gestión. Asimismo, es la supervisión de los trabajos de gestión encargados, dentro de las pautas establecidas por el cursograma para expropiaciones, convenido por la Di.P.A.S. con la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

Involucra la totalidad de los trámites necesarios para realizar las expropiaciones de los terrenos afectados a las presas de regulación y control de inundaciones tales como: Presa El Chañar, Presa Las Lajas, Presa Achiras, Presa Zelegua, Presa Cortaderas, Presa La Tapa, Presa Piedra Blanca, Sistematización de Excedentes Hídricos de cuenca de La Picasa, como asimismo los terrenos afectados a la Costanera Mar Chiquita y la regularización Dominial de todos los terrenos afectados por el crecimiento de la Laguna, liberación de terrenos para la construcción de la Costanera Río IV, Desarrollo Urbanístico y Explotación del área Lago San Roque, Inscripción Dominial de tierras transferidas por el Estado Nacional a la Provincia a través del Convenio N° 70, Inscripción Dominial de terrenos afectados a Embalses existentes de la Provincia y demás tierras que fuere necesario expropiar según lo disponga la Di.P.A.S. a su criterio durante el periodo de duración del presente convenio.

Handwritten initials



ES COPIA FIEL

Handwritten signature
EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLOZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA

RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Comprende en el presente convenio al Desarrollo Urbanístico y Explotación del área Lago San Roque, la obra Sistematización Cuencas Hídricas Depto. Marcos Juárez - Guatimozín - Inrville - Santa Lucia, la obra Control de Cárcava Arroyo Las Lajas y la obra Costanera Laguna Mar Chiquita, como así también aquellos que la DiPAS necesite expropiar.

METODOLOGÍA: Se llevará a cabo la Gestión, mediante el seguimiento de todos los trámites, conforme al cursograma diseñado a tal fin, tendientes a cumplimentar el objetivo propuesto en cada caso; ya sea la liberación de traza en el caso de obras, a través de la toma de posesión del terreno, hasta la inscripción del mismo a nombre de la Provincia.

Estas acciones, se llevarán a cabo ante los organismos tales como la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, la Dirección General de Catastro, el Consejo General de Tasaciones, el Tribunal de Tasaciones de la Nación, la Procuración del Tesoro, Fiscalía de Estado, el Registro General de la Provincia, Dirección General de Rentas, DiPAS, el Ministerio de Obras Públicas, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Córdoba, como así también toda gestión con los Municipios y propietarios de las parcelas afectadas y todo ente que por las características de cada caso, deba intervenir.

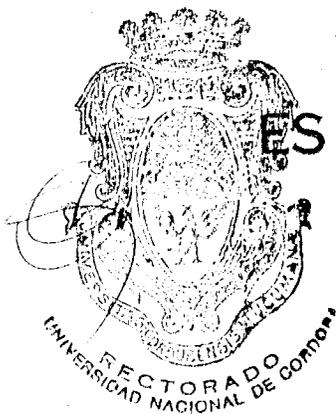
INFORMACIÓN: Mensualmente se presentará un informe en el que se detalle el estado de avance de cada trámite conforme a las gestiones realizadas. Dicho informe y todo aquel que se le solicite, será presentado a la comisión mixta de la DiPAS (Departamento de Explotación) y el ISRH. Se llevará asimismo, un panel de control actualizado de las gestiones encomendadas, disponiendo de la información del estado de cada trámite, en forma permanente.

PLAZO: El plazo previsto para el desarrollo de estas tareas es de cuatro meses y la duración del presente protocolo es de un año, pudiendo ser renovado por las partes.




PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ES COPIA FIEL


EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA

Exp: 51-06-06457

Protocolo Especifico de Cooperación N° 29/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en adelante la Universidad, representado por el Señor Rector, Prof. Ing. Jorge H. González (DNI 6.471.354) y la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento de la PROVINCIA DE CORDOBA, en adelante DiPAS, representada por el Señor Director, Ing. Luis E. Giovine (DNI 11.188.335), convienen en celebrar el presente Protocolo de cooperación, dentro del Convenio Marco existente, para posibilitar el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

Primera: Se acuerda la continuación del Programa de fortalecimiento institucional y técnico en el cual la Universidad prestará apoyo técnico y científico a la DiPAS en las tareas de Recepción y Almacenamiento temporal de instrumental hidrometeorológico de la nueva red de la Provincia de Córdoba, de acuerdo al Anexo 29/06 adjunto.

Segunda: A su vez se acuerda que la DiPAS facilitará apoyo para permitir la capacitación práctica de estudiantes avanzados de grado o de postgrado de la Universidad en áreas afines a los recursos hídricos.

Tercera: A los fines de concretar los objetivos del presente Protocolo ambas instituciones utilizarán los medios y figuras administrativas vigentes, como régimen de pasantías, u otros que se estime conveniente.

Cuarta: El órgano ejecutor de este protocolo será el Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad. El presidente del mismo se desempeñará ante la DiPAS como Representante Técnico. Por su parte, la DiPAS, designará a la persona encargada de coordinar con el Instituto las actividades del presente Protocolo.

Quinta: La DiPAS destinará la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) para cubrir los costos asociados a las actividades a realizar conjuntamente por el Instituto y la DiPAS. Dicha suma será pagada al Instituto para dar inicio a las actividades mencionadas en la cláusula primera.

Sexta: La modalidad de selección de pasantes como así también la asignación de tareas, supervisión, seguimiento y todo otro aspecto correspondiente será realizado por una Comisión Mixta *ad hoc* integrada por los mencionados en la cláusula cuarta.

Séptima: La DiPAS constituye para todos los fines del presente Protocolo el siguiente domicilio: Humberto Primo 607, 3er. Piso, CP 5000, CORDOBA y la Universidad en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Cdad. Universitaria, CP 5000, CORDOBA.



G

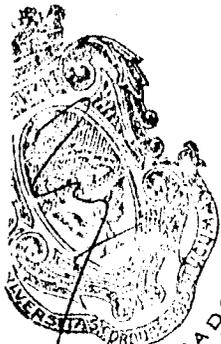
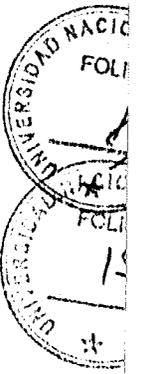
H



Eduardo Biasutto
JEFE DE DEPARTAMENTO
FIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA

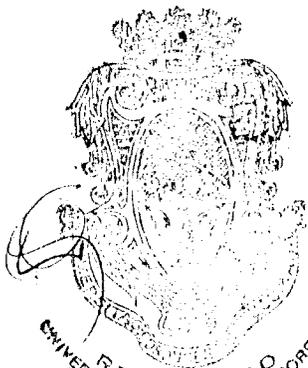
Octava: A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente puedan corresponder, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando desde ya a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, y constituyen domicilios legales en los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de octubre del año dos mil seis, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



RECTORADO DE CORDOBA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR

AGUSTIN ENRIQUE GIOVANI
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL DE
REGISTRO E INSTRUMENTACION



RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA

ANEXO 29/06 del Protocolo Específico de Cooperación

ISRH de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Tareas de recepción y almacenamiento de instrumental
hidrometeorológico de la nueva red de la Provincia de Córdoba



Las tareas enmarcadas en el siguiente convenio consisten en el apoyo técnico que la DiPAS requiera a los efectos de exigir y verificar el cumplimiento de los contratos respectivos entre la empresa adjudicataria del instrumental y la provincia, a través del programa BID 1287/OC-AR préstamo para la Gestión de los Recursos Hídricos. Estas tareas permitirán asistir a la DiPAS en el proceso de recepción y verificación del instrumental hidrometeorológico licitado.

Las tareas que se incluyen en el presente convenio son:

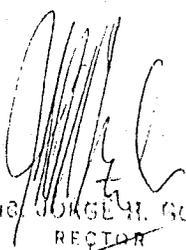
a) Garantía del equipamiento suministrado: Verificación de las especificaciones asociadas al equipamiento hidrometeorológico, alcances de la garantía, definición del procedimiento que se seguirá en caso de una falla eventual en cualquiera de los equipos suministrados.

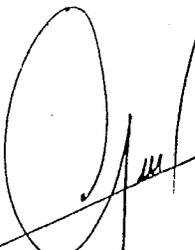


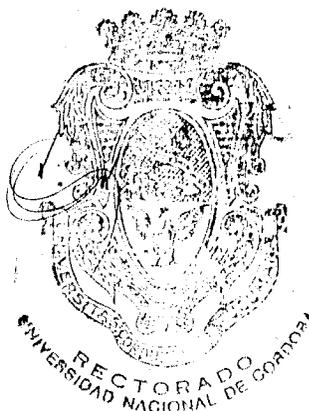
b) Certificados de calibración o contraste: Verificación de las certificaciones de todos los sensores hidrometeorológicos provistos con su correspondiente certificado de calibración o contraste emitido por el fabricante o Ente de Calibración reconocido.

c) Pruebas del instrumental: Control y verificación de cada uno de los sensores involucrados, utilizando los predios del ISRH para la instalación provisoria y constatación del correcto funcionamiento.

d) Inventario y acopio: Se podrá realizar la verificación e inventario de todos los elementos licitados, incluyendo todos los componentes y accesorios. Todo el equipamiento podrá ser rotulado y acopiado hasta su instalación en los sectores a definir por la comisión mixta ad hoc definida en la cláusula sexta.


Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. ENRIQUE GIOVANNI
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO



COPIA FIEL


EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CÓRDOBA